

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE 2020, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES Y CONFLICTOS ARMADOS, O A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:

Presidenta:

- Xelo Angulo Luna. Directora General de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Vocales:

- Lourdes Sanchis Domingo. Subdirectora General de Cooperación y Solidaridad
- Enric Roig Arranz. Jefe del Servicio de Gestión de Programas y Cooperación
- Manuel García Valls. Jefe del Servicio de Análisis, Estudios, Promoción y Seguimiento
- Eduard Amer Llueca. Jefe del Servicio de Implementación y Coordinación de la Agenda 2030.

Secretaria:

- Sonia Pérez Sebastiá. Jefa de Sección de Promoción y Relación con los Agentes Sociales que ejerce la función de secretaria, con voz pero sin voto.

Asiste en calidad de técnico de la dirección general:

- Mónica Roselló Pérez, Jefa de Sección de Seguimiento y Justificación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de acción humanitaria de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, en el marco de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la cual se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de acción humanitaria de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema.



2. Revisión de la subsanación realizada por las entidades solicitantes, tras la publicación del requerimiento en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
3. Valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la citada Resolución de 16 de marzo de 2020.
4. Propuesta de resolución provisional.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Punto 1. Constitución de la Comisión.

En la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo, sita en el Paseo de la Alameda nº 16, de la ciudad de València, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2020, reunidos los asistentes antes mencionados, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado 3, de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo (en adelante, Orden 3/2017) y el Resuelvo Decimosegundo de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de acción humanitaria de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema (en adelante Resolución de la convocatoria); existiendo quorum suficiente para la validez de la reunión se da por constituida la Comisión de Valoración.

La Presidenta abre la sesión y da paso al órgano instructor que informa de los siguientes antecedentes:

1. En fecha 18 de mayo de 2020, fue publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 8813), la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de acción humanitaria de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema.

2. En el Resuelvo Tercero se establece la financiación de la convocatoria con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2020 a las líneas:



- Línea S8303000 «Subvenciones destinadas a financiar proyectos de desastres, conflictos humanos y promoción y defensa de Derechos Humanos», dotada con un importe de 2.200.000,00 euros, en el capítulo IV, para la financiación de gastos corrientes, en la aplicación presupuestaria 22.03.01.134.10.4.
- Línea S5005000 «Subvenciones a ONGD para acción humanitaria», dotada con un importe de 700.000,00 euros, en el capítulo VII, para la financiación de gastos de capital, en la aplicación presupuestaria 22.03.01.134.10.7.
- Línea S8325000 «Prevención y Mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil», dotada con un importe de 500.000,00 euros, en el capítulo IV, para la financiación de gastos corrientes, en la aplicación presupuestaria 22.03.01.134.10.4.

3. En el apartado 4 del artículo 37 de la Orden 3/2017, se establece que, como elemento de deliberación, la comisión podrá utilizar los informes técnicos elaborados por el personal de la dirección general y/o una entidad externa contratada al efecto.

4. Mediante resolución del contrato CNMY19/13410/006 Lote 3, se adjudicó la prestación del servicio para la evaluación ex-ante de los proyectos de acción humanitaria de la convocatoria de subvenciones 2020 a la evaluadora Agroconsulting Internacional, S.A. con CIF A78625951.

Punto 2- Revisión de la subsanación realizada por las entidades solicitantes, tras la publicación del requerimiento en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El órgano instructor expone que se han recibido un total de cuarenta y tres solicitudes de participación en la convocatoria, numeradas correlativamente por orden de presentación, y registradas en la aplicación de gestión de subvenciones RESET Tramitación, del entorno de SUGUS.

De las solicitudes presentadas, treinta y una fueron requeridas de subsanación por incumplimiento de alguno de los requisitos citados mediante publicación en el DOGV en fecha 9 de julio de 2020, concediendo un plazo de diez días, hasta el 23 de julio de 2020 incluido.

Asimismo en fecha 26 de junio se emitió, previa solicitud, informe de la Agencia Tributaria Valenciana, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, acerca de si las entidades solicitantes cumplían los requisitos establecidos en el artículo 13.2e) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y 13.2g) de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Una vez recibidas las contestaciones al requerimiento de subsanación, se comprobó que treinta solicitudes fueron subsanadas de conformidad y una de las solicitudes, aportó la documentación fuera del plazo establecido para ello. Por otro lado, en esta fase, se aportó documentación de expedientes a los que no se les había realizado requerimiento.

Una vez revisada la documentación, se constata que diez de las solicitudes no cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, por los motivos que seguidamente se exponen:

1. La solicitud SOLHUM/2020/0003, presentada por la entidad ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA - ACULCO, NIF G80502933. La solicitud presentada no contiene la documentación preceptiva, ni valorativa contemplada en el Resuelvo Octavo punto 16 de la convocatoria: *La no aportación de la documentación prevista en los apartados 1, 2 y 10 (Formulario de datos del proyecto, Anexo de memoria económica o presupuesto del proyecto, y proyecto detallado en el que se concretará la actividad objeto de subvención), en el plazo de presentación de la solicitud inicial, determinará la exclusión de la convocatoria, sin ser posible su aportación en trámite posterior.*
2. La solicitud SOLHUM/2020/0004, presentada por la entidad ASOCIACIÓN GLOBALMON ONGD, NIF G97340046. Queda constatado que la solicitud presentada corresponde a otra convocatoria.
3. La solicitud SOLHUM/2020/0005, presentada por la entidad ASOCIACIÓN CESAL, NIF G78919271. Queda constatado que la solicitud presentada corresponde a otra convocatoria.
4. La solicitud SOLHUM/2020/0013, presentada por la entidad FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO, NIF G82641408. Queda constatado que se trata de una aportación documental correspondiente al expediente SOLHUM/2020/00012 de la entidad FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO.
5. La solicitud SOLHUM/2020/0023, presentada por la entidad FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLIDARIA TAI, NIF G98130818. Queda constatado que la entidad no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019.
6. La solicitud SOLHUM/2020/0032, presentada por la entidad MÉDICOS DEL MUNDO, NIF G79408852. La solicitud presentada no contiene la documentación preceptiva, contemplada en la convocatoria. Tras realizar requerimiento de subsanación de documentación, la entidad



realiza una aportación de documentación fuera del plazo establecido, por lo que la solicitud se mantiene incompleta.

7. La solicitud SOLHUM/2020/0033, presentada por la entidad PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ESPAÑA, NIF G96288410. Queda constatado que la entidad no acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria, tal y como establece la convocatoria.
8. La solicitud SOLHUM/2020/0040, presentada por la entidad FUNDACIÓN ADRA - AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES, NIF G82262932. Queda constatado que la entidad no acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria, tal y como establece la convocatoria. Asimismo, se comprueba que la entidad no acredita el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y tributarias frente al Estado y la Generalitat.
9. La solicitud SOLHUM/2020/0042, presentada por la entidad ASOCIACIÓN CREANDO REDES, NIF G42607119. Queda constatado que la entidad no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019.
10. La solicitud SOLHUM/2020/0043, presentada por la entidad FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, NIF G82257064. Queda constatado que la entidad no acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria, tal y como establece la convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, y una vez revisada toda la documentación aportada, la Comisión da por excluidas las solicitudes de proyectos que se relacionan a continuación y se indica los motivos de su exclusión:

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------------|---|-----------|---|
| SOLHUM/2020/0003 | ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E | G80502933 | 1. No haber presentado documentación preceptiva requerida en la convocatoria. |



| | | | | |
|----------------------|---|-----|-----------|--|
| | IBEROAMÉRICA ACULCO | - | | |
| SOLHUM/ 2020/0023 | FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLIDARIA TAI | | G98130818 | 4. No se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019 |
| SOLHUM/ 2020/0032 | MÉDICOS MUNDO | DEL | G79408852 | 1. No haber presentado documentación preceptiva requerida en la convocatoria. |
| SOLHUM/ 2020/0033 | PSICÓLOGOS FRONTERAS | SIN | G96288410 | 2. No acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria |
| SOLHUM/ 2020/0040 | ADRA | | G82262932 | 2. No acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria 3. No acredita el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y tributarias frente al Estado y la Generalitat. |
| SOLHUM/ 2020/0042 | CREANDO REDES | | G42607119 | 4. No se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019 |
| SOLHUM/ 2020/0043 | AYUDA EN ACCIÓN | | G82257064 | 2. No acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria |

Motivos de exclusión:

1. No haber presentado documentación preceptiva requerida en la convocatoria.
2. No acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas que financien proyectos de acción humanitaria.
3. No acredita el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y tributarias frente al Estado y la Generalitat.
4. No se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019.

Asimismo, se constata que las entidades solicitantes de los expedientes abajo referenciados han incurrido en error material en su presentación:

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|------------------|---------------------|-----------|--|
| SOLHUM/2020/0004 | GLOBALMON | G97340046 | Solicitud correspondiente a otra convocatoria a la que se presentaban correctamente. |



| | | | |
|------------------|----------------------|-----------|---|
| SOLHUM/2020/0005 | CESAL | G78919271 | Solicitud correspondiente a otra convocatoria a la que se presentaban correctamente. |
| SOLHUM/2020/0013 | JÓVENES Y DESARROLLO | G82641408 | Solicitud duplicada por error material del solicitante, que debería haber incluido esta documentación en el expediente SOLHUM/2020/0012 |

Punto 3- Valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la cual se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de acción humanitaria de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema.

La consultora Agroconsulting Internacional, S.A. ha evaluado técnicamente un total de 37 proyectos.

La Comisión de Valoración procede a valorar las propuestas con base en los informes realizados por la mencionada consultora externa.

Se presenta a la Comisión de Valoración la documentación técnica facilitada por la evaluadora que consta de tres documentos:

- Un informe general, que recoge los datos de identificación del proyecto, un resumen de las puntuaciones parciales y totales obtenidas, así como detalle de los puntos fuertes del proyecto y de los aspectos a mejorar.
- Un informe de valoración de la propuesta económica del proyecto con indicación de las incidencias y, en su caso, propuesta de reformulación presupuestaria indicando la validación de la subvención solicitada.
- La ficha de baremación, según la herramienta de evaluación ex-ante establecida en el anexo I de las bases de la Convocatoria.

En la evaluación técnica de los proyectos se ha podido obtener un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma, conforme establece el artículo 16 de la Orden 3/2017, con la ponderación recogida en el Anexo I de la resolución de convocatoria:

- 30 puntos, como máximo, por el enfoque técnico del proyecto.
- 30 puntos, como máximo, por la capacidad de gestión de la entidad solicitante.
- 24 puntos, como máximo, por la valoración económica y financiera.
- 16 puntos, como máximo, por la evaluación y el seguimiento.



Para que se supere la evaluación técnica es necesario una puntuación mínima total de 60 puntos.

La Comisión de Valoración tiene en cuenta y asume los informes y puntuaciones elaborados por la entidad evaluadora antes mencionada, para confeccionar su propuesta de resolución provisional, en base al límite establecido en el punto 1 y 2, del Resuelvo Cuarto, de la Resolución de la Convocatoria, y de acuerdo con el resultado de la evaluación técnica realizada por la consultora externa.

La evaluadora ha informado de aquellos proyectos que deben ser minorados, presentando una propuesta de subvención validada y de los que requieren reformulación presupuestaria, en los casos en que se ha observado sobredimensionamiento en los costes de conceptos presupuestarios determinados, gastos inadecuados no relacionados con el proyecto o errores en la consignación de partidas presupuestarias. Tras la revisión de los informes presentados, la Comisión de Valoración aprueba las propuestas de la consultora externa a fin de emitir la resolución provisional de solicitudes excluidas, las que presentan errores materiales en la solicitud, las concedidas y las denegadas.

Punto 4- Propuesta de resolución provisional.

En aplicación del apartado 6 del artículo 37 de la Orden 3/2017, esta Comisión de Valoración expresa:

1) Por lo que respecta a los proyectos de *Actuaciones generales en materia de acción humanitaria*, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las líneas S8303000 y S5005000 para la modalidad de proyectos generales de acción humanitaria, no es posible financiar el total de solicitudes. Por ello, esta comisión determina que la puntuación mínima para obtener subvenciones por el total del presupuesto validado en esta convocatoria es de 85,00 puntos.

La distribución de fondos entre las nueve solicitudes con mayor puntuación genera un remanente de 118.288,39 euros en el capítulo IV, mientras que en el capítulo VII existe un remanente de 395.656,02 euros. En aplicación del principio de suficiencia de la financiación de las actuaciones, no resulta procedente distribuir este remanente entre las restantes solicitudes cuyos proyectos han superado la valoración técnica.

2) Por lo que respecta a los proyectos específicos de *Prevención y Mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil*, todas las solicitudes superan la puntuación mínima, por lo que esta comisión determina que la puntuación mínima para obtener subvenciones por el total del presupuesto validado en esta convocatoria es de 90 puntos. Por ello y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la línea S8325000, existe un remanente de 542,07 € euros, que de



acuerdo con lo que establece el apartado 3 del Resuelvo Decimotercero de la convocatoria, no se podrá reasignar a las solicitudes pendientes de financiar de la otra modalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Orden 3/2017, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución provisional que recogerá la valoración obtenida por cada una de las solicitudes, indicando:

- a) La relación de las entidades beneficiarias a las que se propone la concesión de la subvención.
- b) La cuantía del presupuesto validado.
- c) La cuantía de la propuesta de subvención.
- d) La identificación de la solicitud y el título del programa o proyecto.
- e) La puntuación obtenida en la valoración.

Se deberá relacionar las solicitudes desestimadas, las que presentan errores materiales en el procedimiento y las excluidas, especificando cada una de las causas que las motivan.

Las citadas propuestas de concesión, denegación, error material en el procedimiento y exclusión de subvenciones se adjuntan a la presente acta en los anexos I, II, III y IV respectivamente.

ANEXOS:

- Anexo I: Propuesta de concesión.
- Anexo II: Propuesta de denegación.
- Anexo III: Propuesta de exclusión.
- Anexo IV: Propuesta de solicitudes que presentan error material en el procedimiento.

La propuesta será publicada en el tablón de anuncios de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, y en su página web, al efecto que las entidades interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación. Solo serán admitidas las alegaciones que sean presentadas de acuerdo al modelo que se encuentra a disposición pública en la página web de la conselleria en el siguiente enlace <http://participacio.gva.es/es/web/cooperacion/subvencions-2020> siguiendo las instrucciones de cumplimentación del mismo que pueden consultarse en el citado enlace.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I: RELACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Modalidad: Proyectos generales de acción humanitaria

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | TITULO DEL PROYECTO / PROGRAMA | PUNTUACIÓN TOTAL | PRESUPUESTO VALIDADO CAPITULO IV | PRESUPUESTO VALIDADO CAPITULO VII | PRESUPUESTO VALIDADO TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN CAPÍTULO IV | PROPUESTA SUBVENCIÓN CAPÍTULO VII | PROPUESTA SUBVENCIÓN TOTAL |
|------------------|--|-----------|---|------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| SOLHUM/2020/0009 | FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL | G84451087 | Protección y generación de resiliencia de niñas, niños y adolescentes supervivientes de violencia de género, violencia sexual relacionada con el conflicto armado y abuso y explotación sexual en el noreste de Nigeria. | 96 | 298.187,91 € | 1.812,00 € | 299.999,91 € | 298.187,91 € | 1.812,00 € | 299.999,91 € |
| SOLHUM/2020/0014 | FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL | G84451087 | Proporcionar acceso a un espacio de aprendizaje seguro para los niños afectados por la crisis de seguridad, en las regiones de Mopti y Segou (Mali) | 96 | 146.310,53 € | 153.689,47 € | 300.000,00 € | 146.310,53 € | 153.689,47 € | 300.000,00 € |
| SOLHUM/2020/0035 | FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL | G78426558 | Salvar, preservar la vida y la dignidad de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la crisis en GAO (norte de Malí) | 96 | 240.242,91 € | 56.893,29 € | 297.136,20 € | 240.242,91 € | 56.893,29 € | 297.136,20 € |
| SOLHUM/2020/0001 | FARMACÉUTICOS MUNDI | G46973715 | Atención integral a las necesidades específicas de género y edad de la población refugiada y residente en los asentamientos informales de Nairobi en un contexto de emergencia de salud pública y naturalización de la VSyVBG | 93 | 250.696,42 € | 43.177,27 € | 293.873,69 € | 250.696,42 € | 43.177,27 € | 293.873,69 € |
| SOLHUM/2020/0006 | ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA | G84334903 | Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de la población refugiada de Palestina más vulnerable desplazada por el conflicto en Siria mediante la provisión de artículos higiénicos a menores de un año, personas dependientes y de edad avanzada | 89,5 | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € |
| SOLHUM/2020/0016 | ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR | G80757560 | Protección y acceso a servicios de salud de calidad para las/os refugiadas/os sudanesas/es del este de Chad | 89 | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € |



| | | | | | | | | | | |
|------------------|---------------------------------------|-----------|---|------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| SOLHUM/2020/0008 | FARMACÉUTICOS MUNDI | G46973715 | Construir resiliencia entre la población refugiada congoleesa de Kyaka II (Uganda) bajo un enfoque integral de la salud que considera las cuestiones de género y promueve la protección | 88,5 | 246.273,84 € | 48.771,95 € | 295.045,79 € | 246.273,84 € | 48.771,95 € | 295.045,79 € |
| SOLHUM/2020/0007 | ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA | G84334903 | Garantizando la seguridad alimentaria y la subsistencia de la población refugiada de Palestina más vulnerable y en situación de extrema pobreza de la Franja de Gaza | 86,5 | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € | 300.000,00 € | 0,00 € | 300.000,00 € |

Modalidad: Prevención y Mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | TITULO DEL PROYECTO / PROGRAMA | PUNTUACIÓN TOTAL | PRESUPUESTO VALIDADO CAPITULO IV | PRESUPUESTO VALIDADO CAPITULO VII | PRESUPUESTO VALIDADO TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN CAPITULO IV | PROPUESTA SUBVENCIÓN CAPITULO VII | PROPUESTA SUBVENCIÓN TOTAL |
|------------------|---------------------------------|-----------|--|------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| SOLHUM/2020/0024 | FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL | G84451087 | Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania | 94 | 249.999,11 € | 0,00 € | 249.999,11 € | 249.999,11 € | 0,00 € | 249.999,11 € |
| SOLHUM/2020/0002 | FARMACÉUTICOS MUNDI | G46973715 | Promover el derecho a una vida saludable y libre de toda violencia en un contexto de emergencia de salud pública a través de la prevención y mitigación de la violencia sexual y de género en Beni (Kivu Norte, RDC) | 90 | 249.458,82 € | 0,00 € | 249.458,82 € | 249.458,82 € | 0,00 € | 249.458,82 € |



ANEXO II: RELACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DENEGADAS

Modalidad: Proyectos generales de acción humanitaria

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | TITULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN TOTAL | MOTIVO DENEGACIÓN |
|------------------|---|-----------|---|------------------|-------------------|
| SOLHUM/2020/0017 | ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR | G80757560 | Acción Humanitaria y de Emergencia para población desplazada en el norte de Nigeria | 84 | 1 |
| SOLHUM/2020/0028 | ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD | G28838001 | Mejora de la situación higiénico-sanitaria en las Wilayas del Aaiún y Ausserd, en los Campamentos de Población Refugiada Saharaui (CPRS) | 84 | 1 |
| SOLHUM/2020/0038 | ONG RESCATE INTERNACIONAL | G80366107 | Reducción de la vulnerabilidad de comunidades desplazadas por la guerra mediante la reconstrucción de infraestructuras económicas en Alepo, Siria. | 79 | 1 |
| SOLHUM/2020/0018 | FUNDACIÓN OXFAM INTERMON | G58236803 | Reducción de la inseguridad alimentaria y la desnutrición aguda exacerbada por la pandemia del Covid-19 en los departamentos de Huehuetenango y Chiquimula, Guatemala. | 79 | 1 |
| SOLHUM/2020/0020 | ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | G80176845 | Estrategia localizada de Nexo para la protección integrada de los derechos y la dignidad de la población palestina bajo ocupación conforme al DIH y el DIDH, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RRD. | 78,5 | 1 |
| SOLHUM/2020/0039 | FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN | G79362497 | Proteger a los niños y niñas desplazados y/o refugiados en la región de Maradi (Níger), a causa de los conflictos armados del norte de Nigeria, con un enfoque de género. | 78 | 1 |
| SOLHUM/2020/0019 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | Q2866001G | Fortalecido el sistema de salud de atención primaria y de respuesta comunitaria en los Territorios Ocupados Palestinos | 77 | 1 |
| SOLHUM/2020/0031 | FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE | G81164105 | Cupones de productos frescos para comunidades vulnerables en Baalbek El-Hermel, Líbano | 76 | 1 |
| SOLHUM/2020/0015 | FUNDACIÓN MUNDUBAT-MUNDUBAT FUNDAZIOA | G95204160 | Mejora de las condiciones nutricionales de jóvenes en Centros de Educación de los Campamentos de personas refugiadas saharauis | 75 | 1 |



| | | | | | |
|------------------|---|-----------|---|------|---|
| SOLHUM/2020/0010 | ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD | G81375479 | Fortalecidos los servicios de protección a menores de entre 7 y 14 años víctimas de violencia en las zonas Norte y Media de la Franja de Gaza | 74,5 | 1 |
| SOLHUM/2020/0029 | FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA | G82409020 | Atención sanitaria y psicosocial a la población migrante en los campamentos de Nador -Marruecos- desde un enfoque de protección a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres, niños y niñas) | 72,5 | 1 |
| SOLHUM/2020/0011 | FUNDACIÓN MUNDUBAT-MUNDUBAT FUNDAZIOA | G95204160 | Apoyo psicosocial integral comunitario en la Franja de Gaza | 68,5 | 1 |
| SOLHUM/2020/0012 | FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO | G82641408 | Derecho a la Seguridad alimentaria y a la Protección para la población en situación vulnerable de las localidades de Gumbo (Juba), Wau, Tonj, Kuajok y Maridi (Sudán del Sur), con especial atención a infancia y mujeres. | 67 | 1 |
| SOLHUM/2020/0026 | CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA | R4600177B | Asistencia humanitaria en seguridad alimentaria, refugio y medios de subsistencia a población desplazada y familias muy vulnerables de comunidades de acogida para su recuperación del conflicto en Juba y Torit, Sur Sudán | 66,5 | 1 |
| SOLHUM/2020/0025 | FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO | G82641408 | GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN VISAYAS Y MINDANAO, SUR DE FILIPINAS | 58 | 2 |
| SOLHUM/2020/0021 | FUNDACIÓN PROCLADE | G81364457 | A-Trato: Acciones afirmativas para la RRD y la construcción de paz en comunidades étnicas de 3 municipios del margen del río Atrato. | 53,5 | 2 |
| SOLHUM/2020/0030 | MÉDICOS DEL MUNDO | G79408852 | Mejora de la capacidad de prevención y atención de la malnutrición aguda severa durante la COVID-19 en las zonas periurbanas de Nuakchot | 53 | 2 |
| SOLHUM/2020/0036 | AMÉRICA ESPAÑA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN -AESCO | G80358419 | Acción Humanitaria para el retorno a sus tierras de comunidades campesinas víctimas del conflicto armado en el Departamento del | 52 | 2 |
| SOLHUM/2020/0037 | ARCORES ESPAÑA | G31422793 | Unidos con Venezuela. Una Luz de Esperanza | 18 | 2 |

Motivos de denegación

1 Insuficiencia de fondos

2 No superar el mínimo de puntuación



Modalidad: Prevención y Mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | TITULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN TOTAL | MOTIVO DENEGACIÓN |
|------------------|--|-----------|---|------------------|-------------------|
| SOLHUM/2020/0027 | FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD | G78426558 | Fortalecimiento del sistema de protección de mujeres y niñas supervivientes de violencia de sexual y de género en la zona Media de Gaza, en el marco del contexto de la pandemia COVID | 89 | 1 |
| SOLHUM/2020/0034 | ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD | G28838001 | Comunidades resilientes frente al machismo: prevención de las violencias de género y atención de emergencia a mujeres y menores víctimas desde un enfoque comunitario en la región Tahoua (Níger) | 88 | 1 |
| SOLHUM/2020/0022 | ASOCIACION ESPAÑA CON ACNUR | G80757560 | Lucha contra la violencia sexual y la discriminación socio-económica de las mujeres en RDC | 86 | 1 |
| SOLHUM/2020/0041 | ONG RESCATE INTERNACIONAL | G80366107 | Atención integral a víctimas de violencia de género a través de apoyo psicosocial, empoderamiento de la mujer y cumplimiento de sus derechos en Jerusalén Este y Cisjordania | 80 | 1 |



ANEXO III: RELACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Modalidad: Proyectos generales de acción humanitaria

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------------|--------------------------|-----------|------------------|
| SOLHUM/2020/0003 | ACULCO | G80502933 | 1 |
| SOLHUM/2020/0023 | TAI | G98130818 | 4 |
| SOLHUM/2020/0033 | PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS | G96288410 | 2 |
| SOLHUM/2020/0040 | ADRA | G82262932 | 2-3 |
| SOLHUM/2020/0042 | CREANDO REDES | G42607119 | 4 |
| SOLHUM/2020/0043 | AYUDA EN ACCIÓN | G82257064 | 2 |

Motivos de exclusión:

1. No haber presentado documentación preceptiva requerida en la convocatoria.
2. No acredita experiencia en la realización, de al menos tres proyectos ejecutados de acción humanitaria en terceros países, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas, que financien proyectos de acción humanitaria
3. No acredita el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y tributarias frente al Estado y la Generalitat.
4. No se encuentra inscrita en el día de finalización de presentación de solicitudes, en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2019



Modalidad : Prevención y Mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------------|---------------------|-----------|------------------|
| SOLHUM/2020/0032 | MÉDICOS DEL MUNDO | G79408852 | 1 |

Motivos de exclusión:

1. No haber presentado documentación preceptiva requerida en la convocatoria.

ANEXO IV: RELACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ERRORES MATERIALES EN EL PROCEDIMIENTO

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|------------------|----------------------|-----------|---|
| SOLHUM/2020/0004 | GLOBALMON | G97340046 | Solicitud correspondiente a otra convocatoria a la que se presentaban correctamente. |
| SOLHUM/2020/0005 | CESAL | G78919271 | Solicitud correspondiente a otra convocatoria a la que se presentaban correctamente. |
| SOLHUM/2020/0013 | JÓVENES Y DESARROLLO | G82641408 | Solicitud duplicada por error material del solicitante, que debería haber incluido esta documentación en el expediente SOLHUM/2020/0012 |



VºBº PRESIDENTA

SECRETARIA

Directora General de Cooperación
Internacional al Desarrollo

Jefa de la Sección de Promoción y Relación
con los Agentes Sociales

VOCALES

Subdirectora General de Cooperación y
Solidaridad

Jefe del Servicio de Gestión de Programas y
Cooperación

Jefe del Servicio de Análisis, Estudios,
Promoción y Seguimiento

Jefe del Servicio de Implementación y
Coordinación de la Agenda 2030.